



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN LPU 18/22-OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA-RUTA NACIONAL N° 89-GRAL. PINEDO-LIM. C/ SANTIAGO DEL ESTERO-CHACO

VISTO:

El Expediente N° EX-2022-15928132- -APN-DCHA#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Proceso N° 46/18-0027-LPU22, mediante el cual se tramita la Licitación Pública Nacional N° 18/2022, en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-39-APN-DCHA#DNV, de fecha 09 de Marzo de 2022, obrante en DI-2022-22113960-APN-DCHA#DNV (orden N° 24), para la ejecución de la OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA-RUTA NACIONAL N° 89-GRAL. PINEDO-LIM. C/ SANTIAGO DEL ESTERO-CHACO, en jurisdicción de la Provincia del CHACO; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que, a la documentación del llamado, se incorporó la Circular Aclaratoria Sin Consulta, cuya aprobación nada obsta.

Que el acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 13 de abril de 2022, se presentaron, la firma ICF S.A. CUIT 30-51839093-3 cuya oferta asciende a la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 12/100 CENTAVOS (\$190.988.422,12) según consta en el Acta de Apertura, obrante en IF-2022-39981284-APN-DCHA#DNV (orden N° 55).

Que en IF-2022-44367905-APN-DCHA#DNV (Orden 64) consta Publicaciones en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Que en IF-2022-39953274-APN-DCHA#DNV (Orden 56) obra constancias de verificaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación de las pólizas presentadas, consultas de deuda actualizadas de la firma oferente ante AFIP, constancia en el Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) y situación financiera ante el BCRA.

Que, luego tomó intervención la Comisión de Evaluación de Admisibilidad, mediante la elaboración del pertinente Informe N° IF-2022-43489287-APN-DCHA#DNV de fecha 03 de Mayo 2022 (orden N° 61) informando que la oferta correspondiente a la firma ICF S.A. CUIT 30518390933 alcanza la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 12/100 CENTAVOS (\$190.988.422,12), se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y se encuentra dentro de los límites de admisibilidad establecido.

Que, en virtud de lo previsto en la Cláusula 7.1 del PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES GENERALES (PUCG), la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la empresa ICF S.A. CUIT 30518390933, se encuentra dada de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN del 8 de julio de 2010.

Que la Asesoría Legal del Distrito ha tomado la intervención que le compete a través de Dictamen Jurídico N° IF-2022-46797419-APN-DCHA#DNV (Orden N° 66) de fecha 11 de Mayo 2022, entendiendo que se han cumplido con todos los pasos legales correspondientes, y no encuentra objeciones de índole legal en cuanto a la documentación que le compete opinar, por lo tanto se deberá dar intervención al Consejo Técnico de Adjudicación, para tramitar el dictado del acto administrativo de adjudicación.

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN se expidió en IF-2022-57592289-APN-DCHA#DNV (Orden N° 114) preadjudicando la Licitación a la firma ICF S.A. CUIT 30518390933, por el precio de su oferta.

Que atento a ello, se procedió a la publicación de dicho acto de pre adjudicación, tal como lo establecen las bases del llamado.

Que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Disposición N° DI-2019—16-APN-ONC#JGM, la firma ICF S.A. presento constancia de la actualización de la situación de la empresa en el registro mencionado donde luce incorporada la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados bajo el estado “Preadjudicada”, motivando un nuevo cálculo de la capacidad de contratación.

Que, habiendo cumplimentado con los requisitos solicitados de la falta de sanción laborales en el REPSAL, la normal situación fiscal ante AFIP, la actualización de datos de datos en el Registro de Constructores y el alta como Ente Financiero del Estado, corresponde continuar la presente cuestión. -

Que, encontrándose encuadrada la presente dentro de los lineamientos de la Resolución N° RESOL-2019-230-APN-DNV#MTR, RESOL-2020-742-APN-DNV#MOP Y RESOL-2021-2103-APN-DNV#MOP.

Por ello, y en uso de facultades.

LA JEFA DEL 18° DISTRITO CHACO

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Adjudicase la ejecución de la OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA - RUTA NACIONAL N° 89–GRAL. PINEDO–LIM. C/ SANTIAGO DEL ESTERO-CHACO, en jurisdicción de la Provincia del CHACO del Proceso N° 46/18-0027-LPU22 del Expediente N° EX-2022-15928132- -APN-DCHA#DNV a la firma ICF S.A. CUIT 30518390933 por el importe de su oferta, obrante en RE-2022-35931318-APN-DCHA#DNV (Orden 33), cuya documentación se aprueba que es de PESOS: CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 12/100 CENTAVOS (\$190.988.422,12) a ejecutar en un Plazo Total de tres (3) meses y un Plazo de Garantía de seis (6) meses.

ARTICULO 2º.- Establécese que las erogaciones que la presente obra demande, según lo indicado en el proceso de contratación N° 46/18-0027-LPU22 del Sistema CONTRAT.AR serán atendidas con imputación a la Partida Presupuestaria Ejercicio 2022 Objeto del Gasto 4.2.2.0 Apertura Programática 16.38.1.0.51, compromisos futuros Ejercicio 2023 Objeto del Gasto 4.2.2.0 16.38.1.0.51 de acuerdo con lo indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de presupuesto).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS DEL 18º DISTRITO CHACO para que en la forma de práctica confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón a través de la SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS DEL 18º DISTRITO CHACO, quien comunicará por los medios electrónicos a las áreas intervinientes, devolverá a las oferentes presentadas las garantías retenidas oportunamente. Cumplido pase expediente a la DIVISIÓN CONSERVACIÓN.